

**PROCESO  
DE ADMISIÓN  
CURSO 2018/2019**

**EN CENTROS SOSTENIDOS  
CON FONDOS PÚBLICOS**

# PROCESOS DE ADMISIÓN :

- ▶ • Proceso ordinario de admisión: se realiza previamente al inicio del curso escolar:  
**del 5 al 19 de abril.**
- ▶ • Proceso extraordinario de admisión: se realiza una vez finalizado el período ordinario, habitualmente una vez iniciado el curso escolar.  
Destinado a quienes cambian de domicilio o se incorporan al sistema educativo durante el curso escolar.

# NORMATIVA APLICABLE

En la web de la Consejería de Educación e Investigación y en los tabloneros de anuncios de cada centro educativo sostenido con fondos públicos.

Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid (BOCM del día 12)

Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid (BOCM del día 19)

Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Educación, Juventud y Deporte y de Organización Educativa, de 29 de diciembre 2017 por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2017/2018

# ENSEÑANZAS A LAS QUE AFECTA

## Segundo ciclo de Educación Infantil

- Niños nacidos entre de 2013 a 2015

## Educación Primaria

- Niños nacidos entre 2007 y 2012 (posible permanencia de un año más en la etapa)

## Educación Secundaria Obligatoria

- Deben haber finalizado la Educación Primaria

## Bachillerato

- Poseer el título de Graduado de E.S.O. o el del Técnico de Formación Profesional
- 

# ¿QUIÉNES TIENEN QUE PARTICIPAR?

Los que deseen acceder a **centros sostenidos con fondos públicos**, para cursar:

▶ **Por primera vez**

- 2º ciclo de Educación Infantil (3,4 y 5 años)
- Educación Primaria.

▶ **Educación Secundaria Obligatoria** y a cualquiera de las modalidades de **Bachillerato**.

▶ Los alumnos que deban cambiar de centro (terminan 6º de Primaria) y

- Deseen solicitar un centro diferente al que les corresponde por adscripción **única/preferente**.

- Cuenten con **adscripción múltiple**. En caso de no presentar solicitud les será adjudicada, de oficio, una plaza en algún centro a los que estén adscritos.

Estos alumnos tienen prioridad para la obtención de una plaza escolar en los centros adscritos que soliciten, en relación con los solicitantes procedentes de centros no adscritos.

▶ Los alumnos escolarizados que deseen **cambiar de centro**.



# ¿QUIÉNES NO ESTÁN OBLIGADOS A PARTICIPAR?

- ▶ Los alumnos que cambien de etapa educativa dentro de un mismo centro o recinto escolar, estando sostenidas ambas etapas por fondos públicos.
- ▶ Los alumnos de los centros de Educación Primaria que tengan adscripción **única/preferente** a otro centro educativo y no deseen otro distinto al que le ha correspondido por dicha adscripción.



# CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN: 2.º CICLO DE EI, EP, ESO Y BACHILLERATO

CENTROS PÚBLICOS (CEIP)	
Cristo de la Salud Diego Muñoz-Torrero (bilingüe) Doña Leonor del Álamo (bilingüe) Fray Pedro de Aguado Fuente de la Villa	Maestro Román Baíllo Ntra. Sra. Del Rosario (bilingüe) Pedro Antonio de Alarcón Pedro López de Lerena Vicente Aleixandre
CENTROS CONCERTADOS (CC)	
Hélicon Lagomar Nobelis	Sámer Calasanz San José Valle del Miro (bilingüe)
CENTROS PÚBLICOS (IES)	
Avalón Maestro Matías Bravo	Neil Armstrong (bilingüe) Villa de Valdemoro

# ¿CÓMO SE PARTICIPA EN EL PROCESO ORDINARIO?

## Presentando UNA SOLICITUD

Las solicitudes pueden recogerse en soporte papel en cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos, en el Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE) o pueden obtenerse y tramitarse a través de la página web de la Comunidad de Madrid.

Se entregará, junto con la documentación requerida:

- De forma presencial en el centro elegido en **primer lugar**, firmadas por ambos padres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo.
- De forma telemática podrá realizarse, indistintamente, certificado digital o identificación electrónica cl@ve por cada uno de los padres, tutores o representantes legales siguiendo las indicaciones en cada caso en la página web de la Comunidad de Madrid.
- Los alumnos con dictamen de NEE, deberán entregarlas en el SAE.

Una vez decidido el centro de primera opción, se aconseja incluir otros cinco centros más por orden de preferencia que deseen ser admitidos.

Si el solicitante presenta **mas de una solicitud** no serán tenidas en cuenta ninguna de ellas por los centros. La asignación se realizará posteriormente por el SAE.

Todos los centros están obligados a tramitar las solicitudes de admisión aunque no haya previsión de vacantes.

# PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Dentro de plazo: Se entregan en el centro de 1ª opción del 5 al 19 de Abril ambas fechas inclusive.

Fuera de plazo: Se entrega en el SAE

del 20 de abril al 8 de Junio.

# ¿QUÉ CENTROS BAREMARÁN LAS SOLICITUDES?

Todas las solicitudes ordinarias de plaza escolar serán baremadas por el centro solicitado en primer lugar, tanto los criterios comunes como los específicos.

Además cada centro baremará los específicos a todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido en otras opciones y hayan sido marcados o señalados en la solicitud por la familia.

# ¿CÓMO SE ADJUDICARÁN LAS PLAZAS?

Se adjudicará en primer lugar las solicitudes procedentes de centros adscritos (reserva plaza de 6º de Primaria a 1º de ESO).

Las restantes solicitudes se atenderán teniendo en cuenta el orden de prioridad solicitado por cada familia.

En caso de igualdad se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante para ese centro concreto

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate recogidos en la normativa vigente.

# ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR?

Con carácter general, salvo que no se haya autorizado la consulta de datos de NIF/NIE en el Ministerio del Interior, no se deberá aportar copia de los documentos de identificación del alumno y de sus padres, madres o representantes legales.

Los alumnos deben de disponer del NIF/NIE a partir de los 14 años.

Las familias deben tener en cuenta los criterios de admisión a efectos de baremación:

- Criterios comunes, la puntuación no varía para los distintos centros solicitados: familia numerosa, RMI y discapacidad.
- Criterios Específicos, la puntuación puede variar de un centro a otro: proximidad, hermanos matriculados, padres o tutores que trabajen en el centro, antiguo alumno y el criterio complementario del Consejo Escolar.

# CRITERIOS DE ADMISION Y BAREMO

Hermano matriculado o progenitor que trabaje en el centro	10 puntos
Domicilio familiar o lugar de trabajo de cualquiera de los padres en el municipio del centro solicitado	4 puntos
Domicilio familiar o lugar de trabajo de cualquiera de los padres en otro municipio de la Comunidad de Madrid	2 puntos
Padre o madre beneficiario de la Renta Mínima de Inserción	2 puntos
Discapacidad acreditada del solicitante, padre, madre o hermano	1,5 puntos
Condición de antiguo alumno de padre, madre o hermano	1 punto
Familia numerosa general	1,5 puntos
Familia numerosa especial	2,5 puntos
Otros criterios acordados por el centro	1 punto



# CRITERIO ADICIONAL PARA BACHILLERATO

(nota del último curso de ESO finalizado)

Nota media mayor o igual a 9	10 puntos
Nota media mayor o igual a 8 y menor a 9	8 puntos
Nota media mayor o igual a 7 y menor a 8	6 puntos
Nota media mayor o igual a 6 y menor a 7	4 puntos



# LISTADOS QUE PUBLICAN LOS CENTROS

Listado de alumnos que han solicitado el centro en primera opción

Listado provisional de las puntuaciones obtenidas por cada una de las solicitudes tanto en el propio centro como en el resto de centros incluidos en la solicitud.

Listado de puntuaciones definitivas.

Publicación del listado de admitidos en cada centro, ya sea solicitantes de primera opción o solicitantes en otras opciones que hayan obtenido plaza en el centro.



# ANTE QUIÉN PUEDEN RECLAMARSE LAS PUNTUACIONES

Reclamaciones a los listados provisionales de PUNTUACIÓN:

- Criterios comunes al centro de primera opción.
- Criterios específicos al centro que haya baremado dicho criterio.

Serán resueltas a través de la publicación del listado de puntuaciones definitivas

DECRETO 29/2013

Artículo 14. Recursos y reclamaciones

1. Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos podrán ser objeto, según corresponda, de recurso de alzada o reclamación ante el correspondiente DAT, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de alumnos admitidos, cuya resolución podrá ser recurrida ante la vía contencioso-administrativa

# ACTUACIONES DEL SAE

El SAE adjudicará plaza escolar a los alumnos que tengan que ser escolarizados y cuyas solicitudes estén duplicadas o contengan datos incorrectos, así como a las solicitudes para el proceso ordinario de admisión que hayan sido presentadas fuera de plazo. Estas últimas serán entregadas en el Servicio de apoyo a la escolarización y serán resueltas atendiendo al orden de llegada

# FECHAS IMPORTANTES

## CENTROS Y SAE

Publicación listados de los alumnos que han <i>solicitado ese centro</i> en primera opción.	24 de abril
Publicación listados <i>con la puntuación obtenida</i> por cada alumno.	8 de mayo
Reclamaciones	9, 10 y 11 de mayo
Publicación de <i>puntuaciones definitivas</i>	17 de mayo
Publicación listados de <i>admitidos en cada centro</i>	24 de mayo
Solicitar <i>petición complementaria</i> al SAE	25, 28 y 29 de mayo
<i>SAE adjudicación definitiva</i>	8 de junio

# PLAZOS DE MATRICULACIÓN

En los centros de Educación Infantil y Primaria	Del 15 al 27 de junio
En el IES “Neil Armstrong”	Del 22 de junio al 7 de julio
Resto de centros de ESO y Bachillerato	Del 2 al 17 de julio

# LISTAS DE ESPERA

Los listados de solicitantes no admitidos en un centro sostenido con fondos públicos, ordenada según la puntuación obtenida por cada alumno, seguirá vigente hasta el momento del inicio de curso.

El centro comunicará a las familias de los solicitantes no admitidos y por orden de puntuación cualquier vacante que se produzca de modo que puedan optar a la misma, si lo desean.

# MUY IMPORTANTE

## Debe entregarse una sola solicitud

A las solicitudes duplicadas solo se les adjudica plaza una vez que se les ha adjudicado a todos los solicitantes que entregaron en plazo una única solicitud